JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

REF.: DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS Nº 015/229 DE 24 DE ENERO DE 2012 Y 015/1174 DE 24 DE ABRIL DE 2012, Y ESTABLECE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, REGIÓN DEL MAULE.

RESOLUCION EXENTA Nº 0 1 5 3 7 1

TALCA, 26 JUL 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el artículo 11 de la Ley Nº 18.334, sobre Estatuto Administrativo Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera establecido por el D.F.L. Nº 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera establecido por el D.F.L. Nº19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/184 de 05 de diciembre de 2011 que nombra en calidad de titular a la Directora Regional ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº015/0254 de 28 de junio de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva, se dejó sin efecto la Resolución Exenta Nº015/1620 de 15 de junio de 2012, que establecía nueva estructura y funciones en el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y disponía nuevas directrices para la estructura y funciones de las Unidades asociadas a la Gestión de Calidad Institucional.

2.- Que mediante Resolución Exenta Nº015/0471 de fecha 16 de febrero de 2012, se aprobó la nueva estructura orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que por Resolución Exenta Nº 015/229 de fecha 24 de enero de 2012, modificada por la Resolución Exenta Nº015/1174 de 24 de abril de 2012, ambas de esta Dirección Regional se estableció la integración del Comité de Calidad de esta Región.

4.- Que la Resolución Exenta Nº015/0254 de 28 de junio de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva, ha establecido funciones y responsabilidades de cada órgano de Gestión de Calidad, entre ellos, el Comité de Calidad Regional.

RESUELVO:

1º DÉJESE SIN EFECTO Resoluciones Exentas Nº 015/229 de 24 de enero de 2012 y Nº015/1174 de 24 de Abril de 2012.

2º ESTABLEZCASE la siguiente integración del Comité de Gestión de la Calidad, de la Región del Maule:

- Director/a Regional.
- Encargado/a Gestión de Calidad.
- Subdirector/a Técnica.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
1 Norte 963 Oficina 301, Región del Maule,
Talca, Chile Fono: (56-71) 2516000
www.junji.cl

- Subdirector/a de Administración y Recursos Humanos.
- Subdirector/a de Recursos Financieros.
- Encargado/a de Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Encargado/a de Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Encargado/a de Informática.
- Encargado/a SIAC.
- Encargado/a Fiscalización.
- Encargado/a Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- Encargado/a Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/RGD/PHF/phf
Distribución:
- Subdirección Técnica
- Subdirección de Administración y Recursos Humanos
- Subdirección de Recursos Financieros
- Sección de Planificación y Control de Gestión
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- SIAC
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Informática
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Encargado de Gestión de Calidad Regional
- Oficina de Partes